

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO
PO Box 41149
San Juan, Puerto Rico 00940-1149
Tel. (787) 723-4242/Fax (787) 723-4699
www.casp.pr.gov

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. CASP OA-2015-2

A: Todo el Personal de la CASP

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DEL PANEL DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN**

I. Base Legal

Se emite la presente, en virtud de la facultad expresa que confiere el Artículo 9 (e) del Plan de Reorganización Núm. 2, *supra*, al Presidente de la Comisión para aprobar la reglamentación administrativa necesaria para viabilizar un eficaz y adecuado funcionamiento de la Comisión, el Inciso III (6) de la CASP OA-2011-1 y el Artículo 5, Sección 1, del Reglamento sobre Procedimientos para Atender Reclamaciones del Personal de la CASP.

II. Designación del Panel de Revisión de la Comisión

Conforme al Inciso III (6) de la CASP OA-2011-1 y al Artículo 5, Sección 1, del Reglamento sobre Procedimientos para Atender Reclamaciones del Personal de la CASP, se constituye el Panel de Revisión de la Comisión con los siguientes miembros:

Marisol Díaz Guerrero, Comisionada Asociada
Carlos M. Bermúdez Torres, Director de la Oficina de Asuntos Administrativos
Luisa M. Torres Ramírez, Oficial Examinadora

III. Derogación

Por la presente se disuelve el Panel designado mediante la CASP OA-2014-1.

IV. Vigencia

Las disposiciones de esta Orden Administrativa entrarán en vigor inmediatamente.
En San Juan, Puerto Rico, a 23 de septiembre de 2015.


Laudelino F. Mulero Clas
Presidente